





## PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL LABORAL Y PROCESAL LABORAL

## 25 y 26 de marzo de 2021

## **ACUERDOS PLENARIOS**

Nº	TEMA	PREGUNTA	CONCLUSION PLENARIA
1	Pérdida de confianza y reducción de la remuneración	puesto ordinario de labores tiene derecho a	El Pleno acordó por <b>MAYORÍA</b> "El trabajador de confianza que retorna a su puesto ordinario, no tiene derecho a seguir percibiendo la remuneración habitual del cargo de confianza sino de su puesto ordinario".
2	plazo indeterminado y los requisitos para la percepción de los beneficios sociales en el	¿La contratación laboral por tiempo indefinido determina automáticamente el derecho del trabajador a la percepción de los beneficios sociales que por disposición expresa de la norma requieren el cumplimiento de una jornada mínima de cuatro horas para su otorgamiento?	El Pleno acordó por MAYORÍA "La determinación de la existencia de un contrato a plazo indeterminado por desnaturalización de una contratación civil o modal, no implica la realización de labores superiores a la jornada mínima para la percepción de un determinado beneficio social según exigencia normativa, puesto que no es posible confundir la naturaleza del vínculo laboral, con el cumplimiento o satisfacción de los requisitos para la percepción de los beneficios sociales. Por lo tanto, la probanza de una jornada menor a cuatro horas, sí es razón suficiente para negar el disfrute de los derechos laborales correspondientes".
3	Retenciones legales	sentencia, la retención de sumas vinculadas a	El Pleno acordó por <b>MAYORÍA</b> "Los empleadores, en ejecución de sentencia, pueden disponer que se efectúen las retenciones de ley, del mismo modo que efectúan la



				retención en las remuneraciones del trabajador; en cuanto
			controversia en el proceso?	son obligaciones derivadas de la ley y por tanto no se
				requiere de un proceso judicial para efectuar estas
				retenciones".
				El Pleno acordó por MAYORÍA "El Art. 63 de la NLPT -
4		J 1	¿Es aplicable el Art. 63 de la NLPT - Ley $N^{\circ}$	Ley № 29497 no es aplicable en los procesos contenciosos
			29497 en los procesos contenciosos	administrativos cuando la sentencia se encuentra en
	4		administrativos cuando la sentencia se	ejecución y se calculan remuneraciones devengadas e
		procesos Contenciosos Administrativos	encuentra en ejecución y se calculan	intereses, en virtud a que el Art. 45 y 46 del DS Nº 011-
			remuneraciones devengadas e intereses?	2019-JUS establece el deber personal del cumplimiento y
				ejecución de la sentencia por la entidad demandada".
5		EL carácter vinculante de las sentencias de la	¿Cuál es el estándar de convencionalidad sobre	El Pleno acordó por MAYORÍA "Se debe aplicar el
			las sentencias de la Corte Interamericana de	control de convencionalidad sobre acciones
		CIDIL con respecte a les restorciones de	Derechos Humanos – CIDH respecto a los de	indemnizatorias provenientes de impugnaciones de ceses
		CIDH con respecto a las pretensiones de	indemnización por daños y perjuicios en	colectivos ordenado por el Estado; por cuanto que la
		indemnización por daños - perjuicios y su	materia laboral, tal como sucede en las	Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH ha
		vinculación con los órganos jurisdiccionales laborales del Perú	pretensiones en donde se han impugnado ceses	fijado sus criterios reconociendo un tipo indemnización
				integral (lucro cesante, daño emergente y daño moral).".